



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, convocado por el Alcalde Titular Licenciado Nery Alexander González Chávez, quien contó con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, siendo: Síndico Municipal Señor Manuel de Jesús Gómez, Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria; Licda. Francisca Osiris Portillo López, Segunda Regidora Propietaria; Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez, Tercer Regidor Propietario; Sr. José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Fredy Arenivar Ponce, Quinto Regidor Propietario; Sr. Juan Carlos López Portillo, Sexto Regidor Propietario; Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente; Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Tercer Regidor Suplente; Lic. José Fredy Rivas Flores, Cuarto Regidor Suplente; así como se hizo presente la Secretaria Municipal de Actuaciones Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx; Se inició la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo establecido en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes:

1. Bienvenida;
2. Oración;
3. Verificación de Quorum;
4. Ratificación y Lectura de la Acta anterior;
5. Presentación de 4 solicitudes de Desembolso para su debida aprobación;
6. Correspondencia del jefe de CP:
 - a. Solicita Aprobación del Administrador de Contrato para el Proyecto “Compra, Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo Administrativo e informático 2023, San Rafael Cedros”.
 - b. Solicita Aprobación de Panel de Evaluación para el proceso Adquisición de Equipo de informático para las diferentes unidades de la Municipalidad/2023”
 - c. Solicita Aprobación de Panel de Evaluación para el proceso Adquisición de Equipo de Uniformes del personal Administrativo, Servicios Municipales y Tiangué/2023”



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



- d. Informe de jefe de CP y Tesorero, solicitando Autorización para modificar el porcentaje del valor para la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto **“Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafael Cedros”**, según Presupuesto es del 5% pero viendo el valor de mercado actual es del 5.5%;
 - e. Adjudicación para la Compra de Materiales de Construcción a la Agroferretería Las Cumbres, para el proyecto **“Adecuación de Espacio Recreativo para la Juventud y la Niñez del municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”**;
7. Correspondencia de jefe de Recursos Humanos:
- a) Informe para Ratificar la Sanción del sr. Xxxxx xxxxx, Agente del CAM;
 - b) Solicitando la Ratificación de Cargo para Personal de Tiangué y autorización para contratación de personal y cubrir personal que ha puesto su renuncia;
8. Señor Alcalde solicita Autorización para realizar proceso de contratación y cubrir la plaza de auxiliar de Servicios Municipales;
9. Informe del Jefe de Servicios Municipales Sr. Xxxxx xxxxx, sobre la pérdida y venta de herramienta, y proceso de sanción al señor xxxxx xxxxx, quien sustenta el cargo de Electricista en la Municipalidad;
10. Informe del Jefe de Medio Ambiente informando de accidente al realizar la poda de un árbol en Cantón La Soledad de esta jurisdicción, en el cual se dañó considerablemente la escalera, por lo que solicita la compra de una nueva escalera y el descargo de la que esta dañada;
11. Varios;

Después de analizar los puntos de agenda, el Concejo Municipal como organismo colegiado y con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que el jefe de UCP ha presentado cuatro Solicitudes de Desembolsos de fechas 04/09/2023 para su debida Aprobación; II- Que en base a las facultades que le confiere el numeral 14° del artículo 30, 86 y 91 del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda por Unanimidad:** a) Se Aprueban al Jefe de UCP las siguientes solicitudes de desembolso, siendo:



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



No.	Fecha	Nombre de Proveedor	Concepto	Valor
1	04/09/2023	Hirvin Aparicio Aguilar	Pago de: Contratación de Animador de evento (Payaso) para la comunidad del cantón Jiboa en la Celebración de una pequeña fiesta para los niños y niñas del sector.	\$88.89
2	04/09/2023	Lorena de Jesús López Rivas	Compra de: 4 bolsas de dulces, para la comunidad del cantón Jiboa en la Celebración de una pequeña fiesta para los/as niños y niñas del sector.	\$36.00
3	05/09/2023	Franklin Osmaro Delgado Navarro	Compra de: 16 mts de lámina zinc alum 4 tubos de sikaflex 1 disco de corte de 9" 50 tornillos para lamina de 1" 50 tornillos para lamina 3/4" Servicios de mano de obra Para la reparación del techo de la oficina de la Unidad de la Mujer de esta municipalidad, debido al problema de la filtración de agua.	\$344.00
4	05/09/2023	Adimacon, SA de CV	Compra de: 3 costanera de pino de 6varas 1 libra de clavos de 2 ^{1/2} , 1 válvula PVC lisa, 1 bote de pega PVC 1/32, 1 mts de tuvo PVC 1.160 PSI Materiales para ser utilizados para la reparación de las tapaderas de las pilas del mercado municipal.	\$43.20

b) Se Aprueban y se Autorizan los siguientes pagos a proveedores:

No.	Fecha	Nombre de Proveedor	Concepto	Valor	Número Factura
1	04/09/2023	Hirvin Aparicio Aguilar	Pago de:	\$88.89	recibo



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



			Contratación de Animador de evento (Payaso) para la comunidad del cantón Jiboa en la Celebración de una pequeña fiesta para los niños y niñas del sector.		
2	04/09/2023	Lorena de Jesús López Rivas	Compra de: 4 bolsas de dulces, para la comunidad del cantón Jiboa en la Celebración de una pequeña fiesta para los/as niños y niñas del sector.	\$36.00	520
3	05/09/2023	Franklin Osmaro Delgado Navarro	Compra de: 16 mts de lámina zinc alum 4 tubos de sikaflex 1 disco de corte de 9" 50 tornillos para lamina de 1" 50 tornillos para lamina 3/4" Servicios de mano de obra Para la reparación del techo de la oficina de la Unidad de la Mujer de esta municipalidad, debido al problema de la filtración de agua.	\$344.00	Sin número
4	05/09/2023	Adimacon, SA de CV	Compra de: 3 costanera de pino de 6varas 1 libra de clavos de 2 ^{1/2} , 1 válvula PVC lisa, 1 bote de pega PVC 1/32, 1 mts de tuvo PVC 1.160 PSI Materiales para ser utilizados para la reparación de las tapaderas de las pilas del mercado municipal.	\$43.20	Sin numero

c) Se Autoriza al Tesorero Municipal cancelar de la cuenta de FONDO COMUN, los gastos que se detallan en el **literal "b"** de este mismo acuerdo, gastos que se descargarán en las partidas presupuestarias 51102, 54101, 54104, 54104 y 54112, del presupuesto municipal vigente; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... ///**



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que en fecha 05/09/2023 se recibió nota del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la UCP, solicitando el nombramiento del Administrador de Contrato para el proyecto **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO/2023”**; II) Que el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, establece que el Administrador de Contrato garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compras; III) Que en base a las facultades que le confiere el artículo 161 y 162 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y décimo cuarto del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda por Unanimidad:** Nombrar como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para todo el proyecto **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO/2023”**, al Ingeniero **DANIEL GARCÍA**, quien ostenta el cargo de Encargado de Informática, quien tendrá todas las responsabilidades que establece el Artículo 162 de la LCP. **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda./**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que en fecha 05/09/2023 se recibió nota del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la UCP, solicita aprobación del nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para adjudicar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD/2023”**, actividad que es parte del perfil o proyecto **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO/2023”**; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales según Art. 21 de LCP, Art. 30 numerales 3° y 4° del Código Municipal, **Acuerda por UNANIMIDAD, nombrar al PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO)**, responsables de Evaluar las Ofertas para adjudicar el proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD/2023”** actividades que ejecutara en el programa del perfil **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO/2023”**, siendo:



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



No.	Cargo	Nombre Empleado o funcionario	Cargo que ostentan en la Alcaldía
1	Solicitante y Experto en el tema	Ing. Xxxxx xxxxx xxxxx	Encargado de Informatica
2	Jefe de UCP	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de UPC
3	Analista Financiero	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
4	Analista Jurídico	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx	Asesor Jurídico

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha 05/09/2023 se recibió nota del Lic. Kevin Alexander Franco, jefe de la UCP, solicita Aprobación del nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para adjudicar el proceso de la “**Adquisición de Uniformes del Personal Administrativo, Servicios Municipales y tiangué de la Municipalidad**”; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales según Art. 21 de LCP, Art. 30 numerales 3° y 4° del Código Municipal, Acuerda **por UNANIMIDAD, nombrar al PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO)**, responsables de Evaluar las Ofertas para adjudicar el proceso de la “**Adquisición de Uniformes del Personal Administrativo, Servicios Municipales y tiangué de la Municipalidad**”, siendo:

No.	Cargo	Nombre Empleado o funcionario	Cargo que ostentan en la Alcaldía
1	Solicitante	Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de Recursos Humanos
2	Jefe de UCP	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de UPC
3	Analista Financiero	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
4	Analista Jurídico	Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla	Asesor Jurídico
5	Alcalde Municipal	Lic. Nery Alexander González Chávez	Representante del Concejo Mpal.
6	Experto en el tema	Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Secretaria Municipal

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de fecha 04/09/2023, del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Tesorero Municipal y Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la UCP, solicitando modificar el costo de los servicios profesionales para la Formulación de la Carpeta



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



técnica para el proyecto “Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafel Cedros”, el cual según Presupuesto Municipal vigente se estableció 5% del monto del proyecto; II) Que al momento de subir el proceso al sistema de COMPRASAL, las ofertas presenta un incremento del 0.5%, es decir que el costo de la formulación de la carpeta técnica sería del 5.5% del monto del proyecto; III) Que por recomendaciones de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), se modificara el valor estimado considerando el valor de mercado ofertando actualmente, para seguir con el proceso de Adjudicación de los servicios; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales **Acuerda: con 5 votos a favor y 3 abstenciones**, Modificar el costo presupuestario de la formulación de la Carpeta técnica del proyecto “Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafel Cedros” al 5.5% del monto del proyecto, código presupuestario 61501 del presupuesto municipal vigente. **Se hace la observación** Que el señor José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario, se abstiene de votar con la justificante: Que no estoy de acuerdo, porque ya se había establecido el 5% del costo para la carpeta técnica, así mismo el señor Fredy Arenivar Ponce Quinto Concejal Propietario y Juan Carlos López Portillo, Sexto Concejal Propietario se abstiene de emitir su voto. Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que la comisión Evaluadora del proceso “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PAVIMENTACION DE ESPACIO RECREATIVO 2023; para el proyecto “ADECUACION DE ESPACIO RECREATIVO PARA LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, código del proceso CP-0052023; se reunió el día 04/09/2023 para realizar la Evaluación de ofertas; III) Que se procedió a la evaluación de ofertas obteniendo los resultados siguientes:

No.	Empresas Participantes	Monto Requerido
Monto de presupuesto según perfil \$5,370.36		
1	Multiservicios J.M.P.	\$6,881.00 (con impuestos incluidos)
2	Agroferretería Las Cumbres	\$5,345.38 (con impuestos incluidos)

Obteniendo las siguientes observaciones, a) Se analizaron los resultados de las 2 ofertas económicas, solo una de ellas se encuentra por debajo del presupuesto



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



asignado y la segunda sobrepasa la razonabilidad del precio de mercado acorde al servicio que se está solicitando;

b) Como PANEL EVALUADOR recomendamos a la Empresa **AGROFERRETERIA LAS CUMBRES**, quien presentó una oferta económica más baja en comparación con la otra oferta, por un monto de \$5,345.38 iva incluido; IV) Que tomando de base el art. 203 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del Código Municipal, por tanto el Concejo Municipal Plural, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Aceptar la Recomendación del PANEL EVALUADOR y se Adjudica los servicios para la Adquisición de Materiales de Construcción, nombre del proceso "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PAVIMENTACION DE ESPACIO RECREATIVO 2023", Código del proceso CP-0052023, actividad que es parte del PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIO RECREATIVO PARA LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN" a la Empresa AGROFERRETERIA LAS CUMBRES con la oferta económica de Cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 38/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,345.38) incluye impuestos, por la razones que cumple con los documentos solicitados en la oferta y por tener la oferta económica más baja; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda...** //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha 29/08/2023 de la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de Recursos Humanos, en la cual informa al Concejo Municipal Plural que se le ha notificado el proceso de Sanción al señor xxxxx xxxxx, quien se desempeña como Agente del CAM, a fin de que se pronuncie sobre la imputación que se le hace, si no contesta el Concejo Municipal Plural como Autoridad máxima puede ratificar o suspender la sanción; II) Que el Señor xxxxx xxxxx, Agente del CAM, firmo de recibido la Notificación, y manifestó que no presentaría escrito y aceptando la sanción de un mes sin goce de sueldo; III). Que tomando de base a lo establecido en el art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Arts. 71 numerales 3 y 5, 78 literal f y 83 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; por tanto, el Concejo Municipal Plural **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** I) Ratificar la sanción de un mes sin goce de sueldo al empleado señor **FRANCISCO CHÁVEZ**, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del uno de septiembre del presente año; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda...** ////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 29/08/2023 de la Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de Recursos Humanos, solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural la Ratificación al cargo de la Revisadora de Cartas de Venta a la señora Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx (desde el mes de Mayo de este año); II) Que en la misma nota solicita la jefe de Recursos Humanos, Autorice el Concejo Municipal Plural la contratación de Personal nuevo para cubrir algunas plazas del personal que en transcurso del año ha ido renunciando, siendo 2 revisadores de ganado y 2 Elaboradoras o Elaboradores de Cartas de Venta; por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda, Aprobar por **UNANIMIDAD:** a) Se ratifica en el cargo a la señora Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx (desde el mes de Mayo de este año), como Revisadora de Cartas de Venta; b) Se autoriza al señor Alcalde Municipal y a la Jefe de Recursos Humanos para que se Contraten 2 revisadores de Ganado y 2 Elaboradoras o Elaboradores de Cartas de Venta para los días sábados en el Tiangué Municipal; c) Así mismo se Acuerda modificar el contrato del señor Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, en el sentido de apoyar a la Unidad de Género, Revisión de Ganado y elaboración de Castas de Ventas, y Apoyar a Servicios Municipales; las labores serán de lunes a sábado con un horario de ocho horas laborales. Y dado que sus funciones serán de ocho horas ordinarias los honorarios se le cancelaran será el salario minino vigente en la Municipalidad de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A (\$ 378.00). De fondos propios. Se instruye a la jefa de Recursos Humanos para que registre la huella digital para el respectivo control interno de dicho trabajador, a partir de Octubre/2023. d) Se Autoriza al Tesorero Municipal cancelar de FONDO COMUN los salarios que se contraten para el Tiangué Municipal y de igual forma al señor JORGE ANTONIO RIVERA ESCOBAR. e) Se Autoriza al Señor alcalde Municipal Licenciado. **Nery Alexander González Chávez**, para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme los respectivos contratos.

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.

////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 04/09/2023, el jefe de Servicios Municipales señor xxxxx xxxxx xxxxx, expone que en la Administración 2018-2021, que fue presidida por el señor José Tomas Cornejo Mejía, fue comprada una **NICOPRESS** que tiene un valor de **\$450.00 dólares** y asignada a la Unidad de Bodegas, bajo el **código número 87-11-030901120339**; II) Que el **señor xxxxx xxxx xxxxx**, quien ostenta el cargo de **Electricista en esta Municipalidad**, se presentó en ese periodo a solicitar



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



dicha herramienta para realizar trabajos institucionales en el cantón Soledad de esta jurisdicción, que después de haber terminado el trabajo, dejo olvidada dicha herramienta por lo que manifestó en la Municipalidad que la había extraviado, por lo que solicito se le comprara una nueva herramienta; III) Que la semana pasada se apersonó el señor **xxxx xxxxx xxxxx**, manifestando que quería comentar algo sobre la perdida de la **NICOPRESS**, propiedad de la Municipalidad, expresando que el señor **xxxxx xxxxx xxxxx** le había vendido dicha herramienta de trabajo **por la cantidad de \$150.00 dólares de los Estados Unidos de América**; IV) Que en el informe que presenta el jefe de Servicios Municipal menciona que al consultarle al **señor xxxxx xxxxx**, quien se desempeña con el cargo de Electricista de la Municipalidad, manifestó que era cierto que él había vendido dicha herramienta, pero que el jamás pensó que eso se fuera hacer tan grande, por lo que él no le había puesto importancia; V) Que el jefe de Servicios Municipales señor **xxxxx xxxxx xxxxx**, solicita al Concejo Municipal Plural que se ponga un alto a las perdida de los bienes de la Municipalidad, para lo cual hace de su conocimiento y que se tomen las medidas pertinentes en el caso del señor **xxxxx xxxxx xxxxx**, quien se desempeña en el cargo de Electricista de la Municipalidad; VI- Que sobre la base de lo anterior el Art. 71 del Reglamento Interno de la Municipalidad, establece las obligaciones del Personal, y en el numeral “4” dice: Cuidar los bienes e información de la Municipalidad, así como los que le fueron confiados directamente para el mejor desempeño de sus labores; respondiendo por la destrucción o daños ocasionados a los mismos por su negligencia, imprudencia o impericia; Art. 83 De las Suspensiones, dice literalmente: Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 71; VII.) Que el Sr. **xxxxx xxxxx xxxxx**, ha incumplido lo establecido en el art. 60, numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa y de igual forma el Reglamento Interno de Trabajo, ya que al vender un bien municipal se cae en un delito muy grave; porque se está realizando en detrimento del patrimonio municipal, por la acción realizada por dicho trabajador; VIII.) Que tomando de base lo establecido en el art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Arts. 71 numeral “3° y 4°”, Art. 78 literal “l”, Art. 79 literal “e” y 80 literal “c” y **83** del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, el Concejo Municipal Plural **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** La imposición de una sanción por escrito consistente en treinta días sin goce de sueldo al trabajador señor



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



XXXXX XXXXX XXXXX, quien ostenta el cargo de Electricista de la Municipalidad, por no cumplir con la obligaciones establecida en el art. 60, numeral “1” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Reglamento Interno de Trabajo; ya que en horas de trabajo ha vendido un bien mueble municipal consistente en una **herramienta de trabajo “NICOPRESS”, herramienta básica para desarrollar su labor**, la cual fue confiado directamente para el mejor desempeño de sus funciones ; II) Se instruye a la Secretaria Municipal certifique el presente acuerdo y remita ejemplar a la Jefa de Recursos Humanos, Licda. XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, para que notifique la sanción al empleado antes citado, y se le dé cumplimiento al procedimiento que establece el art. 64, párrafo segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que literalmente dice: **De las suspensiones Art. 64.- Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 60, específicamente establecido en los numerales “1” de normativa en comento, en relación al artículo 64 el cual establece. Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, alcaldes o las Máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin de que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin de que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.** III) Se instruye a la Secretaria Municipal remita ejemplar del presente acuerdo a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, a efecto de garantizar el cumplimiento del procedimiento que regula el art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y garantizar el debido proceso de audiencia y defensa de dicho trabajador, debiendo poner a disposición de dicha comisión, todo los documentos de prueba que sean necesario para la toma de tal decisión; IV) Solicitar a la Jefa de Recursos Humanos que una vez vencido el plazo de audiencia concedido al empleado XXXXX XXXXX XXXXX, remita escrito a la Secretaría que contenga el recomendable al Concejo para ratificar y/o dejar sin efecto la sanción interpuesta que incluya los documentos justificativos en caso de recomendar dejar sin efecto la sanción. **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. //**



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que en fecha 04/09/2023, se recibió nota del señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de Medio Ambiente, donde expone que en atención a los árboles caídos por la tormenta del pasado viernes 1 de septiembre del presente año y en atención a los árboles que representan riesgo a viviendas y personas en esta época invernal; II) Que el día sábado 2 de septiembre en el cantón La Soledad, sector la molienda de esta jurisdicción, se realizó la poda de un árbol de pito que genera riesgo a viviendas del lugar, tuvimos el inconveniente de un accidente laboral, que al cortar una rama de gran tamaño este tendió a desgajarse y con la parte que desgajo jalo la escalera y al caer la daño considerablemente; III) Que se solicita descargar o autorizar para modificar la escalera, porque una parte esta inservible, y autorizar la compra de una nueva, ya que es necesario la herramienta para el trabajo de poda de árboles en riesgo que se realizan para el auxilio a la población de nuestro municipio; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le otorga numeral 14° del artículo 30, 86 y 91 del Código Municipal, se **Acuerda por Unanimidad:** **a)** Se Acepta la Solicitud del Señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de Medio Ambiente para la compra de una nueva escalera; **b)** Se autoriza al jefe de la UCP Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que realice el proceso de compra de una nueva escalera para la Unidad de Servicios Municipales; **c)** Se Autoriza al Tesorero Municipal Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, cancelar de la cuenta de FONDO COMUN, el gasto que se detallan en el literal “b” de este mismo acuerdo, gastos que se descargaran en la partida presupuestaria 54118, del presupuesto municipal vigente; **d)** Que le autoriza al Encargado de Activo Fijo, modificar el bien de la Escalera, con código de inventario número 87-11-030901120327, ya que hay una parte de la escalera que se puede seguir utilizando; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //////////////**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que en Acuerdo número Siete de la Acta Treinta y dos de fecha 22/08/2023, se nombró como Administrador de Contrato para el proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES – 5% FIESTAS 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a la señora **MARIA MAGDALENA SIBRIAN DE QUINTEROS**, quien ostenta el cargo de Segunda Regidora Suplente; II) Que en



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Lic. Nery Alexander González Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Gómez
Síndico Municipal

Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez,
Primera Regidora Propietaria

Licda. Francisca Osiris Portillo López
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez
Tercer Regidor Propietario

Sr. José Tomas Cornejo
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Fredy Arenivar Ponce
Quinto Regidor Propietario

Sr. Juan Carlos López Portillo
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros
Segunda Regidora Suplente

Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco,
Tercer Regidor Suplente

Lic. José Fredy Rivas Flores
Cuarto Regidor Suplente

Licda. xxxxx xxxxx xxxxx
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, convocado por el Alcalde Titular Licenciado Nery Alexander González Chávez, quien contó con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, siendo: Síndico Municipal Señor Manuel de Jesús Gómez, Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria; Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez, Tercer Regidor Propietario; Sr. José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Fredy Arenivar Ponce, Quinto Regidor Propietario; Sr. Juan Carlos López Portillo, Sexto Regidor Propietario; Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente; Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Tercer Regidor Suplente; Lic. José Fredy Rivas Flores, Cuarto Regidor Suplente; así como se hizo presente la Secretaria Municipal de Actuaciones Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx; Se inició la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo estableció en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes:

1. Bienvenida;
2. Oración;
3. Verificación de Quorum;
4. Ratificación y Lectura de la Acta anterior;
5. Solicitud de la Unidad Solicitante del proyecto “Fomento a los Deportes, prevención de la Violencia/2023, San Rafael Cedros, Cuscatlán”, para que se nombre y apruebe al Administrador de Contrato para todos los procesos del perfil;
6. Solicitud para su aprobación de la Encargada de Comunicaciones, Proyección Social y Participación Ciudadana Licda. Xxxxx xxxxx, solicitando la aprobación de 1,000 refrigerios a un costo de \$1.00 para el día 15/09/2023;
7. Solicitud de apoyo económico de la Sra. Xxxxx xxxxx xxxxx, Auxiliar del Registro del Estado Familiar;
8. Varios;

Antes de iniciar la reunión el señor Alcalde Municipal Lic. Nery González, informa al Concejo Municipal Plural que la Licda. Francisca Osiris Portillo López, Segunda Regidora Propietaria, no asistirá a la reunión de Concejo Municipal por el motivo que



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



se encuentra designada a misi3n oficial en la ciudad de Suchitoto, por lo que se nombra a la Sra. Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente como Segunda Regidor Propietaria en funciones. Después de analizar los puntos de agenda, el Concejo Municipal como organismo colegiado y con base a las facultades que le otorga el C3digo Municipal tom3 los siguientes acuerdos:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 12/09/2023 se recibió nota del señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Encargada de la Unidad de Deporte, y Unidad Solicitante del proyecto “**FOMENTO A LOS DEPORTES, PREVENCION DE LA VIOLENCIA, 2023 SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, solicitando se nombre al Administrador de Contrato para los procesos del proyecto antes mencionado; II) Que el Art. 161 de la Ley de Compras Púlicas, establece que el Administrador de Contrato garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los t3rminos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compras; III) Que en base a las facultades que le confiere el art3culo 161 y 162 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y d3cimo cuarto del C3digo Municipal, El Concejo Municipal Plural, ***Acuerda por Unanimidad:*** Nombrar como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para todo el perfil del proyecto “**FOMENTO A LOS DEPORTES, PREVENCION DE LA VIOLENCIA, 2023 SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, a la sefiora **Jeanneth Carolina Rivas de Rodr3guez**, quien ostenta el cargo de Primera Regidor Propietaria, quien tendr3 todas las responsabilidades que establece el Art3culo 162 de la LCP. - **Certif3quese y comuniquese donde Corresponda.** //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 11/09/2023 de la Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx, Encargada de Comunicaciones, Proyecci3n Social y Participaci3n Ciudadana, solicitando la aprobaci3n de 1,000 refrigerios valorado en \$1.00 d3lar, para los alumnos/as que participaran en el desfile del d3a 15 de septiembre del presente afo, en la conmemoraci3n de los 202 afo de independenciatria; II) Que en la perfil de “**FOMENTO DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, en la actividad de fiestas de independenciatria el monto asignado no



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



alcanza para los refrigerios de las actividades de los días 14 y 15 de septiembre, ya que este año todos los centros escolares del municipio están participando; **por tanto** el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le otorga numeral 14° del artículo 30, 86 y 91 del Código Municipal, se **Acuerda por Unanimidad:** **a)** Se Acepta la Solicitud de la Licenciada Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Encargada de Comunicaciones, Proyección Social y Participación Ciudadana, Aprobando los 1,000 refrigerios valorados cada uno en \$1.00 dólar para los alumnos/as que participaran en el desfile de independencia del día 15 de septiembre del presente año, conmemorando los 202 años de independencia patria; **b)** Se autoriza al jefe de la UCP Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que realice el proceso de compra de 1,000 refrigerios valorados cada uno en \$1.00 dólar para los/as alumnos/as de los diferente Centros Escolares que participaran en el desfile de independencia del día 15 de septiembre del presente año; **c)** Se Autoriza al Tesorero Municipal Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, cancelar de la cuenta de FONDO PROPIOS, el gasto que se detallan en el **literal “a”** de este mismo acuerdo, gastos que se descargaran en la partida presupuestaria 54101, del presupuesto municipal vigente; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.**

////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha recibido nota de fecha **12/09/2023** de la señora Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, quien ostenta el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, solicitando un apoyo económico ya que tiene que recurrir a médicos particulares para su recuperación y en la que expresa lo siguiente: **II)** Que la Sra. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; **III)** Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; **IV)** Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; **V)** Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx
 Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx
 xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx
 Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Xxxxx xxxxx
 xxxxx xxxxx VI) Que en el Art. 27 del Reglamento del Seguro Social establece el pago de incapacidades por accidente común, el cual dice literalmente: Art. 27. – El subsidio diario por incapacidad temporal será equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado; es por lo que la señora: Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx solicita apoyo para poder solventar de alguna manera los costos para Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx. - **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** y en base a las facultades que le confiere el numeral 14° del artículo 30, 86 y 91 del Código, **Acuerda por Unanimidad: a)** Se le aprueba una Ayuda económica a la Sra. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, quien ostenta el cargo Auxiliar de Registro del Estado Familiar en esta Municipalidad, para solventar el pago de las 26 sesiones de fisioterapia y fortalecimiento, Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00); b)** Se Autoriza al Tesorero Municipal LIC. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, cancelar de la cuenta de **FONDO PROPIOS**, el gasto que se detalla en el literal “a” de este mismo acuerdo, gastos que se descargaran en la partida presupuestaria **56304**, del presupuesto municipal vigente; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE DONDE CORRESPONDA. /////**

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con cinco minutos del mismo día, la cual firmamos:

Lic. Nery Alexander González Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Gómez
Síndico Municipal

Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez,
Primera Regidora Propietaria

Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros
Segunda Regidora Prop. en Función



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez
Tercer Regidor Propietario

Sr. José Tomas Cornejo
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Fredy Arenivar Ponce
Quinto Regidor Propietario

Sr. Juan Carlos López Portillo
Sexto Regidor Propietario

Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco,
Tercer Regidor Suplente

Lic. José Fredy Rivas Flores
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx
Secretaria Municipal

VERSION PUBLICA



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, convocado por el Alcalde Titular Licenciado Nery Alexander González Chávez, quien contó con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, siendo: Síndico Municipal Señor Manuel de Jesús Gómez, Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria; Licda. Francisca Osiris Portillo López, Segunda Regidora Propietaria; Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez, Tercer Regidor Propietario; Sr. José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Fredy Arenivar Ponce, Quinto Regidor Propietario; Sr. Juan Carlos López Portillo, Sexto Regidor Propietario; Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente; Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Tercer Regidor Suplente; Lic. José Fredy Rivas Flores, Cuarto Regidor Suplente; así como se hizo presente la Secretaria Municipal de Actuaciones Licenciada Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; Se inició la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo estableció en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes:

1. Bienvenida;
2. Oración;
3. Verificación de Quorum;
4. Ratificación y Lectura de la Acta anterior;
5. Nota del Señor Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, solicitando se deje sin efecto la sanción o el Concejo Municipal Ratifique;
6. Nota del Tesorero Municipal, solicitando la aprobación de compra de Especies Municipales de 20 talonarios de Recibos comunes (Formula 1-Isam);
7. Correspondencia de la Encargada de la Unidad de la Mujer, solicitando:
 - a) Se asigne por medio de Acuerdo Municipal un espacio para adecuar una sala de atención para mujeres víctimas de violencia;
 - b) Solicita se asigne o se nombre al ADMINISTRADOR DE CONTRATO y PANEL EVALUADOR DE OFERTAS para la ejecución de todas las actividades del proyecto APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023/ SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN;



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



8. Nota de la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia y Desarrollo Local, solicitando se asigne a un Administrador de Contratos y al PANEL EVALUADOR DE OFERTAS para ejecutar todas las actividades que están establecidas en e los perfiles denominados: “APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023, SAN RAFAEL CEDOS, CUSCATLAN” Y “APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL (UDEL) 2023, SAN RAFAEL CEDOS, CUSCATLAN”
 9. Nota de la Encargada de Presupuesto, solicitando se nombre a la Comisión responsable de Elaborar el Presupuesto Municipal/2024;
 10. Correspondencia del jefe de la UCP:
 - a) Presentación del proceso CP-0062023 para adjudicar las actividades “Celebración de Fiestas Patronales 2023/ Alquiler de Escenario, Desfile de Correo y Desfile de Carnaval”
 - b) Presentación del proceso CP-0082023 para adjudicar las actividades “Celebración de Fiestas Patronales 2023/ Contratación de Discos, Orquestas, Bandas y Grupos Musical”
 - c) Nota solicitando autorización para iniciar proceso de Contratación para Formulator de Carpetas Técnicas, así como Unidad Solicitante, Administrador de Contrato y Panel Evaluador del proceso;
 - d) Presentación de Solicitud de Desembolso para su aprobación
 11. Señor Alcalde solicita Aprobación de Cambio de Fuente de Financiamiento para el proyecto “Construcción de Obras de Mitigación en caserío Los Gómez, Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”, según Presupuesto D.L. 109 Fondo General;
 12. Informe del Jefe de servicios municipales informando del personal que trabajo el día 15/09/2023, día que es ASUETO según Art. 190 y 192 del Código de Trabajo, para su proceso de pago;
 13. Varios;
- Después de analizar los puntos de agenda, el Concejo Municipal como organismo colegiado y con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de fecha 18/09/2023 del señor Xxxxx xxxxx xxxxx, quien ostenta el cargo de Electricista de la Municipalidad, haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa que estable en el Art. 64 de la Ley de la



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Carrera Administrativa Municipal, escrito que será analizado por el Concejo Municipal Plural como Autoridad máxima puede ratificar o suspender la sanción; II) Que en Acuerdo No. 9 de la Acta No. 33 de fecha 05/09/2023, el Concejo Municipal Plural, aprobó imponer una Sanción por escrito consistente en treinta días sin goce de sueldo al Señor Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, por no cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que en horas de trabajo ha vendido un bien mueble municipal consistente en una herramienta de trabajo "NICOPRESS" herramienta básica para el desarrollo de su labor; III) Que el Señor Xxxxx xxxxx xxxxx, Electricista de la Municipalidad, manifiesta en el escrito que los hechos de los cuales se expresan en la presente nota a la cual hace referencia, no son ciertos, en primer lugar, porque, si es cierto que la herramientas se había perdido y que posteriormente fue entregada a la Municipalidad por el señor Xxxxx xxxxx xxxxx, y quien puede dar fe de lo que manifiesto es la señora Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; IV) Que así mismo manifiesta que la herramienta no fue en esta administración que se extravió, si no en al anterior, razón por la cual considero que la sanción que se me ha impuesto no la comparto, ya que fue en aquel momento que se me hubiera seguido el proceso respectivo de dicha sanción y no a esta fecha por parte de esta administración actual, por lo que solicito se revoque el Acuerdo Municipal no. 10, Acta no. 11, de fecha 20 de agosto del año dos mil veintitrés y se deje sin efecto la sanción a la cual he sido sometido; V) Que el señor Xxxxx xxxxx xxxxx, en su escrito no presenta información ni evidencia que puedan comprobar que no son ciertas las acusaciones que le están imputando en el informe de fecha 04/09/2023 por el jefe de Servicios Municipales Xxxxx xxxxx xxxxx; por tanto en base a lo establecido en el art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Arts. 71 numerales 3 y 5, 78 literal f y 83 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; el Concejo Municipal Plural **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I) Ratificar la sanción por escrito consistente en treinta días sin goce de sueldo al trabajador señor Xxxxx xxxxx xxxxx, quien se desempeña como Electricista de la Municipalidad, a partir del día veintitrés de septiembre del presente año; Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 18/09/2023 del Tesorero Municipal Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, donde solicita la compra de Especies**



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha 19/09/2023 de la señora Xxxxx xxxxx, Encargada de la Unidad de la Mujer, solicitando el nombramiento del Administrador de Contrato para el programa **“APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**; II) Que el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, establece que el Administrador de Contrato garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compras; III) Que en base a las facultades que le confiere el artículo 161 y 162 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y décimo cuarto del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda por Unanimidad:** Nombrar como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para todo el programa **“APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, a la Licenciada **FRANCISCA OSIRIS PORTILLO LÓPEZ**, quien ostenta el cargo de Segunda Regidora Propietaria, quien tendrá todas las responsabilidades que establece el Artículo 162 de la LCP. - **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda...** ///

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha 19/09/2023 de la señora Xxxxx xxxxx, Encargada de la Unidad de la Mujer, solicita aprobación del nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para adjudicar los proceso que se realicen en la ejecución del programa **“APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales según Art. 21 de LCP, Art. 30 numerales 3° y 4° del Código Municipal, **Acuerda por UNANIMIDAD, nombrar al PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO)**, responsables de Evaluar las Ofertas para adjudicar los proceso que se realicen en la ejecución del programa **“APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, siendo:

No.	Cargo	Nombre Empleado o funcionario	Cargo que sustentan en la Alcaldía
1	Solicitante y Conocedor de la materia	Sra. Xxxxx xxxxx xxxxx	Encargado de la Unidad de la Mujer
2	Jefe de UCP	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de UPC



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



3	Analista Financiero	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
4	Analista Jurídico	Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla	Asesor Jurídico

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 19/09/2023 de la Licenciada Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, así como de la Unidad de Desarrollo Local Adhonorem, solicitando el nombramiento del Administrador de Contrato para los programas “APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” y “FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”;

II) Que el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, establece que el Administrador de Contrato garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compras; III) Que en base a las facultades que le confiere el artículo 161 y 162 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y décimo cuarto del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda**

por Unanimidad: Nombrar como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para todas las actividades que desarrolle los programas: “APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” y “FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, a la Licenciada **FRANCISCA OSIRIS PORTILLO LÓPEZ**, quien ostenta el cargo de Segunda Regidora Propietaria, quien tendrá todas las responsabilidades que establece el Artículo 162 de la LCP. -

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. - //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 19/09/2023 de la Licenciada Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, así como de la Unidad de Desarrollo Local Adhonorem, solicita aprobación del nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para adjudicar los proceso que se realicen en la ejecución de los programas o perfiles “APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



CUSCATLÁN” y “FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales según Art. 21 de LCP, Art. 30 numerales 3° y 4° del Código Municipal, Acuerda **por UNANIMIDAD, nombrar al PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO)**, responsables de Evaluar las Ofertas para adjudicar los proceso que se realicen en la ejecución de los programas o perfiles: “APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” y “FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL/2023, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, siendo:

No.	Cargo	Nombre Empleado o funcionario	Cargo que sustentan en la Alcaldía
1	Solicitante y Conocedor de la materia	Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Encargado de la UNAJ y UDEL
2	Jefe de UCP	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de UPC
3	Analista Financiero	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
4	Analista Jurídico	Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla	Asesor Jurídico

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. - //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que sea recibido nota de la Encargada de Presupuesto Señora Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx de fecha 20/09/2023, solicitando el nombramiento de la Comisión responsable para la Formulación del Ante Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2024, en cumplimiento legal al art. 80 y 81 del código municipal; II) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la Republica relacionados con los Arts. 3, numeral segundo; 30 numerales tercero, décimo cuarto; 31 numeral cuarto y 80 del Código Municipal; por tanto, El Concejo Municipal Plural **Acuerda por Unanimidad:** Aprobar el Nombramiento de la Comisión Responsable de Elaborar el **Ante proyecto del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión para el año Dos mil veinticuatro**, siendo los señores:

No.	Nombre	Cargo
1	Lic. Nery Alexander Gonzalez Chavez	Alcalde Municipal
2	Sra. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Encargada de Presupuesto
3	Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Contadora Municipal



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

4	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de la CP
5	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
6	Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de Recursos Humanos

Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. - //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido de la Comisión responsable de Evaluar las ofertas para las actividades que se van a ejecutar del proyecto “**CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, el proceso interno número CP-0062023 para la actividad CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023, ALQUILER DE ESCENARIO, DESFILE DE CORREO Y DESFILE DE CARNAVAL; II) Que la comisión Evaluadora del proceso “CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023, ALQUILER DE ESCENARIO, DESFILE DE CORREO Y DESFILE DE CARNAVAL”, Código CP-0062023, se reunió el día 14/09/2023 para realizar la Evaluación de ofertas; III) Que se procedió a la evaluación de ofertas obteniendo los resultados siguientes:

No.	Empresas Participantes	Monto Requerido
Monto de presupuesto según perfil \$ 6,300.00		
1	Studio82 Producciones	\$6,785.00 (con impuestos incluidos)
2	Gigante Producciones	\$8,550.00 (incluye IVA)
3	La Productora, Montajes y Eventos, SA de CV	\$20,716.67 (con impuestos incluidos)

Obteniendo las siguientes observaciones;

- a) Se analizaron los resultados de las tres ofertas validas, entre las cuales las tres presentan montos mayores al monto presupuestado que para efectos de evaluación según el método de comparación de precios cada una recibió un 10% de aprobación dado que supero la estimación;
- b) Según el análisis de razonabilidad de precios acorde a los servicios que se está solicitando, los montos ofertados de GIGANTES PRODUCCIONES y la PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS se consideran irrazonablemente altos según el precio de mercado, que la Empresa Studio 82 Producciones, bien su precio ofertado sobre pasa el monto presupuestado margen que está dentro del análisis de razonabilidad de precio;



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



14/09/2023 para realizar la Evaluación de ofertas; III) Que se procedió a la evaluación de ofertas obteniendo los resultados siguientes:

No.	Empresa participante	Servicios Recomendado o Solicitados			
		Orquestas	Banda	Grupo Musical	Discomóviles
1	Gigante Producciones		Banda Los Reyes, \$3,500	Las Nenas de Caña, \$2,800	Depredador y Super trueno, \$4,500
2	Sabor a cumbia producciones	La Internacional Orquesta de los Hermanos Flores, \$5,022.22			

Obteniendo las siguientes observaciones;

- Se analizaron los resultados de las tres ofertas que cumplieron con los servicios solicitados y la documentación de respaldo correspondiente;
- Según el análisis de razonabilidad de precios los servicios ofertados corresponden a los valores previamente cotizados a fin de establecer un presupuesto;
- Analizando la calidad del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los eventos, la empresa que cumple con la mayoría de los servicios es GIGANTE PRODUCCIONES al presentar su oferta con todos los géneros solicitados, pero en la parte de Orqueta no llena las expectativas;
- Saber a Cumbia Producciones presenta la mejor opción en el género musical con la mejor trayectoria de artistas en Orquesta;
- Analizando la documentación complementaria las tres empresas adjuntaron la información solicitada;

IV) Que el Panel Evaluador de Ofertas, recomendamos adjudicar los servicios del proceso interno número CP-0082023 para la actividad **“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUESTAS, BANDAS Y GRUPO MUSICAL”**, de la siguiente manera: Para los Géneros: **Banda, Grupo Musical y Discomóvil a la Empresa GIGANTE PRODUCCIONES**, y con genero Orqueta a la Empresa **SABOR A CUMBIA PRODUCCIONES**; V)Que tomando de base el art. 203 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del Código Municipal, por tanto el Concejo Municipal Plural, **ACUERDA con 7 votos a favor y 1 abstención**: Aceptar la Recomendación del PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO) y se Adjudica los servicios profesionales para realizar el evento de **“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUESTAS, BANDAS Y GRUPO MUSICAL”**, Código del proceso CP-0082023,



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



actividad que es parte del PROYECTO "CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", de la siguiente manera: Para los Géneros: **Banda, Grupo Musical y Discomóvil a la Empresa GIGANTE PRODUCCIONES** con el monto de Diez mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,800.00), y con genero de **Orqueta a la Empresa SABOR A CUMBIA PRODUCCIONES**, con el monto de Cinco mil veintidós con 22/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$5,022.22); por la razones que cumple con los documentos solicitados en la oferta; SE HACE LA OBSERVACION: Que el Quinto Regidor Propietario señor Fredy Arenivar Ponce, se abstiene de emitir su voto, sin dar justificación; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha 20/09/2023 del Licenciado Xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la Unidad de Compras Públicas, solicitando Autorización para iniciar proceso de Contratación para la Formulación de dos cartas técnicas para los proyectos: "Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán" y "Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán", así como el nombramiento de la Unidad Solicitante que exigen el sistema de Comprasal; II) Que en Acta número Uno de fecha cuatro de enero del presente año, en el acuerdo número Tres, se priorizo la Ejecución de los proyectos antes mencionado, los cuales se financiaran de la Fuente de Recursos de Fondos Propios; III) Que en base a las facultades que le confiere el artículo 23 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y décimo cuarto del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda por Unanimidad:**
a) **Autorizar** al jefe de la Unidad de Compras Públicas, inicie proceso de según Ley de Compras Públicas para Contratar los servicios profesionales para la Formulación de las Carpetas Técnicas para los proyectos: "Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán" y "Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán";
b) Se aprueba el nombramiento de La UNIDAD SOLICITANTE a la señora **María Magdalena Sibrían de Quinteros**, quien ostenta el cargo de Segunda Regidora Suplente, quien tendrá todas las responsabilidades que establece el Artículo 23 de la LCP, para los proyectos: "Construcción de Casa Comunal del Cantón Palacios de San



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán” y “Construcción de Casa Comunal del Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”; Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 20/09/2023 del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la Unidad de Compras, solicitando el nombramiento del Administrador de Contrato para los proyectos “Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán” y “Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”; II) Que el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, establece que el Administrador de Contrato garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u ordenes de compras; III) Que en base a las facultades que le confiere el artículo 161 y 162 de la LCP, Art. 30 numerales tercero y décimo cuarto del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, Acuerda por Unanimidad: Nombrar como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para los proyectos: “Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán” y “Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”, a la señora JEANNETH CAROLINA RIVAS DE RODRIGUEZ, quien ostenta el cargo de Primera Regidora Propietaria, quien tendrá todas las responsabilidades que establece el Artículo 162 de la LCP.- Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.///

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota de fecha 20/09/2023 del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la Unidad de Compras, solicita aprobación del nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para adjudicar los proceso que se realicen para realizar los proyectos : “Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán” y “Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”; por tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales según Art. 21 de LCP, Art. 30 numerales 3° y 4° del Código Municipal, Acuerda por UNANIMIDAD, nombrar al PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), responsables de Evaluar las Ofertas para



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



realizar los proceso para la ejecución de los proyectos :“Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán” y “Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro Colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”, siendo:

No.	Cargo	Nombre Empleado o funcionario	Cargo que sustentan en la Alcaldía
1	Solicitante	Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez	Tercer Regidor Propietario
2	Jefe de UCP	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de UPC
3	Analista Financiero	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Tesorero Municipal
4	Analista Jurídico	Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla	Asesor Jurídico

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que el jefe de UCP ha presentado una Solicitud de Desembolso de fechas 22/09/2023 para su debida Aprobación; II- Que en base a las facultades que le confiere el numeral 14° del artículo 30, 86 y 91 del Código Municipal, El Concejo Municipal Plural, **Acuerda por Unanimidad:** a) Se Aprueban al Jefe de UCP la siguiente solicitud de desembolso, siendo:

No.	Fecha	Nombre de Proveedor	Concepto	Valor
1	22/09/2023	Super Tienda San Carlos, SA de CV	Compra de 3 cajas de vasos #8 1 arroba de azúcar blanca 1 fardo de coscafe de 113 gr Insumos para el funcionamiento de atención a usuarios e interno de la Municipalidad	\$147.00

b) Se Aprueba y se Autoriza el siguiente pagos a proveedor:

No.	Fecha	Nombre de Proveedor	Concepto	Valor	Número Factura
1	22/09/2023	Super Tienda San Carlos, SA de CV	Compra de 3 cajas de vasos #8 1 arroba de azúcar blanca 1 fardo de coscafe de 113 gr	\$147.00	1482



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



		Insumos para el funcionamiento de atención a usuarios e interno de la Municipalidad	
--	--	---	--

c) Se Autoriza al Tesorero Municipal cancelar de la cuenta de FONDO COMUN, los gastos que se detallan en el **literal “b”** de este mismo acuerdo, gastos que se descargarán en las partidas presupuestarias 54101 y 54199 del presupuesto municipal vigente; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que el señor Alcalde Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, se re programe el financiamiento del proyecto **“Construcción de Obras de Mitigación en caserío Los Gómez, Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”** que según Presupuesto Municipal vigente se había programado para realizarse con fondos de la Fuente de Recursos 109 Fondo General, que nacieron del D.L. 608 para Atender las Emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Amanda y Cristóbal; II) Que por el momento no se pueden utilizar los fondos en base al Decreto Legislativo No. 323, en cual establece “Vigencia y caducidad: Art. 5. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos caducarán en el plazo de seis meses, contados a partir de su entrada en vigencia”, por lo que se solicita Autorización para que la Encargada de Presupuesto pueda realizar una reprogramación y así ejecutar el proyecto con fondos 120 Libre Disponibilidad/Inversión; por tanto el Concejo Municipal Plural **Acuerda Aprobar por UNANIMIDAD:** Girar instrucciones a la Encargada de Presupuesto para que realice la Reprogramación de la Fuente de Financiamiento del proyecto **“Construcción de Obras de Mitigación en caserío Los Gómez, Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”** que según Presupuesto Municipal vigente es con Fuente de Recursos 109 Fondo General, pero hoy se ejecutara con Fuente de Financiamiento 120 Libre Disponibilidad; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda... //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que la jefe de Recursos Humanos Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx y Jefe de Servicios Municipales Sr. Xxxxx xxxxx xxxxx, presentan informe del personal de



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Barrido y Administrativo, que trabajaron el día Quince de septiembre, desde la seis horas con treinta minutos, en la Limpieza de las principales calles y parque municipal, como decoración y logística con los Centros Escolares que participaron ese día; II) Que con el objetivo de brindar un servicio eficiente a la población que participo acudiendo para ver el desfile de los 202 años de aniversario de independencia patria 15 de septiembre, pueda hacerlo con toda la comodidad y limpieza que se brinde en las principales calles de esta ciudad, por lo que era necesario que el personal de barrido de calle trabajaran en ese días y así como el personal de apoyo en la limpieza, decoración del parque municipal y la logística con los Centros Escolares que participaron; III) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 número 4°, 30 numeral 4° y 14°, 86 y 91 del Código Municipal, Art. 190 y 192 del Código de Trabajo de El Salvador, el Concejo Municipal Plural **Acuerda por UNANIMIDAD:** a) Aprobar cancelar el salario extraordinario según lo estipule la Ley, según Art. 192 del Código de Trabajo de El Salvador, al personal de Barrido y Administrativo, que trabajo el día 15 de septiembre del presente año, siendo un total de 18 empleados municipales; b) Se le autoriza a la jefa de Recursos Humanos Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que elabore la planilla de pago de dicho personal, debiendo adjuntar el informe respectivo del jefe de la Unidad de Servicios Municipales y jefe de Recursos Humanos, del personal que laboraron el día 15 de septiembre del presente año; c) Se le Autoriza al Tesorero Municipal Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que proceda a cancelar lo acordado por el Concejo Municipal en el **literal "a"** de dicho acuerdo municipal, gastos que se erogaran en las partidas presupuestarias 51107 del presupuesto municipal vigente, fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. El gasto se comprobará con la planilla e informe debidamente legalizada. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta o cheque de cada uno del personal que laboró ese día; **Certifíquese y comuníquese** **donde** **Corresponda...**

////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con cinco minutos del mismo día, la cual firmamos:

Lic. Nery Alexander González Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Gómez
Síndico Municipal



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez,
Primera Regidora Propietaria

Licda. Francisca Osiris Portillo López
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez
Tercer Regidor Propietario

Sr. José Tomas Cornejo
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Fredy Arenivar Ponce
Quinto Regidor Propietario

Sr. Juan Carlos López Portillo
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros
Segunda Regidora Suplente

Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco,
Tercer Regidor Suplente

Lic. José Fredy Rivas Flores
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, convocado por el Alcalde Titular Licenciado Nery Alexander González Chávez, quien contó con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, siendo: Síndico Municipal Señor Manuel de Jesús Gómez, Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria; Licda. Francisca Osiris Portillo López, Segunda Regidora Propietaria; Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez, Tercer Regidor Propietario; Sr. José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Fredy Arenivar Ponce, Quinto Regidor Propietario; Sr. Juan Carlos López Portillo, Sexto Regidor Propietario; Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente; Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Tercer Regidor Suplente; Lic. José Fredy Rivas Flores, Cuarto Regidor Suplente; así como se hizo presente la Secretaria Municipal de Actuaciones Licenciada Xxxxx xxxxx xxxxx; Se inició la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo establecido en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes:

1. Bienvenida;
2. Oración;
3. Verificación de Quorum;
4. Ratificación y Lectura de la Acta anterior;
5. Nota del Tesorero Municipal, informando sobre notificación de cobro de parte de ANDA, por los servicios de Agua potable y Alcantarillados, correspondiente al periodo de Julio/2014 hasta Junio/2021;
6. Correspondencia del jefe de la UCP:
 - a) Proceso de Adjudicación denominado "Impresión de 2000 revistas para Fiestas Patronales en honor a San Rafael Arcángel de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros;
 - b) Proceso de Adjudicación denominada Contratación de Servicios Profesionales de Jaripeo, Grupo Musical y Banda Instrumental para recordada en pro de las Fiestas Patronales de San Rafael Cedros



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



- c) Proceso de Adjudicación denominado: Servicios Profesionales de Formador de Carpeta técnica para el Proyecto “Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafel Cedros”
- d) Proceso de Adjudicación denominada: Servicios profesionales de Formador de Carpeta técnica para el Proyecto “Construcción de Casa Comunal Cantón Palacios de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”;
- 7. Presentación de solicitud de ADESCO Nuestra Señor de Guadalupe Cantón Cerro Colorado, CRC Comité de Crédito Comunitario y El Centro Escolar Cantón Cerro Colorado;
- 8. Nota de recurso de revisión del proceso CP-0082023 denominado Celebración de Fiestas Patronales 2023, Contratación de Discos, Orquestas, Bandas, Grupos Musical;
- 9. Proceso de Adjudicación denominada: Servicios profesionales de Formador de Carpeta técnica para el Proyecto “Construcción de Casa Comunal Cantón Cerro colorado de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”;
- 10. Varios;

Después de analizar los puntos de agenda, el Concejo Municipal como organismo colegiado y con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de fecha 24/09/2023 del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Tesorero Municipal, informando que ha recibido notificación de cobro de la Institución de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), donde solicitan el pago de saldo pendiente que se tiene con la institución; **II)** Que con fecha 27/09/2023 de recibió nota del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Facturación e Ingresos de ANDA, notificación que la Municipalidad de San Rafael Cedros, tiene pagos pendientes con la institución, con un saldo a la fecha desglosado de la siguiente manera:

Saldos por Servicio	Intereses e Incumplimiento	Total
\$ 315.85	\$ 955.19	\$ 1,271.04



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



\$ 132.55	← + Saldo normal del mes de Septiembre/23
\$448.40	Total a pagar

III) Que adicionalmente informa que la Asamblea Legislativa aprobado un D.L. No. 795 “LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA”, el cual su vigencia llega hasta el 9 de octubre del 2023, mediante el cual se puede otorgar una condonación de los intereses e incumplimiento de la deuda, debiendo únicamente pagar el saldo adeudado que es de \$315.85 dólares; IV) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 número 4°, 30 numeral 4° y 14°, 86 y 91 del Código Municipal, el Concejo Municipal Plural **Acuerda por UNANIMIDAD:** a) Aprobar el Pago del saldo pendiente que se tiene con la institución de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por el valor de Trescientos quince dólares con 85/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$315.85) más el saldo del mes de septiembre del presente año que es de \$132.55 dólares, asciendo se un total de \$448.40 dólares, se anexa Estados de Cuenta; b) Se le Autoriza al Tesorero Municipal Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que proceda a cancelar lo acordado por el Concejo Municipal en el literal “a” de dicho acuerdo municipal, gastos que se erogaran en las partidas presupuestarias 54202 del presupuesto municipal vigente, fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. ////////////////**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido correspondencia de fecha 27/09/2023, de la Comisión responsable de Evaluar las ofertas para las actividades que se van a ejecutar del proyecto “**CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, el proceso interno número CP-0092023 para la actividad denominada IMPRESIÓN DE 2,000 REVISTAS PARA FIESTAS EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS; II) Que la comisión Evaluadora del proceso “IMPRESIÓN DE 2,000 REVISTAS PARA FIESTAS EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS”, Código CP-0092023, , se reunió el día 26/09/2023 para realizar la



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Evaluación de ofertas; **III)** Que se procedió a la evaluación de ofertas obteniendo los resultados siguientes:

Monto según Presupuesto de Perfil: \$4,100.00		
No.	Empresa participante	Monto ofertado
1	INTERCOLOR, SA de CV	\$3,683.80 con IVA
2	STUDIO82 PRODUCCIONES	\$3,900.00 con IVA
3	GIGANTE PRODUCCIONES	\$4,100.00 con IVA
4	CARLOS ORLANDO RAMÍREZ ORTIZ	\$4,400.00 con IVA
5	FQ MULTISERVICIOS DIVERSOS	\$5,400.00 con IVA
6	MULTISERVICIOS J.M.P.	\$5,200.00 con IVA

Obteniendo las siguientes observaciones:

- Se analizaron los resultados de las seis ofertas que cumplieron con los servicios solicitados y la documentación de respaldo correspondiente;
- Según el análisis de razonabilidad de precios los servicios ofertados de FQ MULTISERVICIOS DIVERSOS y MULTISERVICIOS J.M.P., se consideran altos los precios para los servicios que se están solicitando correspondiente a los valores previamente cotizados;
- Conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la Empresa que cumple con los criterios de evaluación es la Empresa INTERCOLOR, SA de CV.;
- Correspondiente al método de contratación “comparación de precios-servicios” la empresa que presenta la mejor oferta económica para los servicios de impresión es la Empresa INTERCOLOR, SA de CV;

IV) Que el Panel Evaluador de Ofertas, recomendamos adjudicar los servicios del proceso interno número CP-0092023 para la actividad denominada **“IMPRESIÓN DE 2,000 REVISTAS PARA FIESTAS EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS”**, por las razones que cumple con los

Especificaciones Técnicas solicitadas y por presentar la mejor oferta económicas;

V) Que tomando de base el art. 203 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del Código Municipal, por tanto el Concejo Municipal Plural, **ACUERDA con 7 votos a favor y 1 abstención:**

Aceptar la Recomendación del PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO) y se Adjudica los servicios del proceso interno número CP-0082023 denominado **“IMPRESIÓN DE 2,000 REVISTAS PARA FIESTAS EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS”**, actividad que es parte del PROYECTO

“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a la Empresa INTERCOLOR, SA de CV, quien



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



presento la oferta económica de Tres mil seiscientos ochenta y tres con 80/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$3,683.80); por las razones que cumple con los Especificaciones Técnicas solicitadas y por presentar la mejor oferta económicas; SE HACE LA OBSERVACION: Que el Cuarto Regidor Propietario señor José Tomas Cornejo Mejía, se abstiene de emitir su voto, con la justificante: Por desconocimiento del proceso; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. ////**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido correspondencia de fecha 28/09/2023, de la Comisión responsable de Evaluar las ofertas para las actividades que se van a ejecutar del proyecto **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el proceso interno número CP-0102023, actividad denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JARIPEO, GRUPO MUSICAL Y BANDA INSTRUMENTAL PARA RECORDADA EN PRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN RAFAEL CEDROS,** bajo el método de contratación **COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS de la LCP;** II) Que la comisión Evaluadora del proceso No. CP-0102023 denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JARIPEO, GRUPO MUSICAL Y BANDA INSTRUMENTAL PARA RECORDADA EN PRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN RAFAEL CEDROS”**, se reunió el día 28/09/2023 para realizar la Evaluación de ofertas; obteniendo los resultados siguientes:

No.	Empresa participante	Monto según Perfil Presupuestado \$7,075.00		
		Jaripeo	Grupo Musical	Banda instrumental
1	GIGANTE PRODUCCIONES	\$3,500.00	No presento oferta	No presento oferta
2	REPRESENTACIONES ARTISTICAS “MM”	\$3,390.00	\$1,695.00 \$2,008.89	\$3,955.00
3	BANDA GENESIS COJUTEPEQUE	No presento oferta	No presento oferta	\$2,034.00
4	STUDIO82 PRODUCCIONES	\$5,650.00	\$1,582.00	No presento oferta

Obteniendo las siguientes observaciones:

- Se analizaron los resultandos de las cuatro ofertas que cumple con los servicios solicitados y la documentación de respaldo correspondiente;
- Según el análisis de razonabilidad de precios los servicios ofertados corresponden a los valores previamente cotizados a fin de establecer un presupuesto: Correspondiente a la oferta de Studio82 Producciones su oferta para jaripeo tiene un precio irrazonablemente alto a los demás. Correspondiente a la oferta de Representaciones Artísticas “MM” su oferta para Banda instrumental es irrazonablemente alto al de la Banda Genesis;



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



c) Conforme a las ofertas recibidas para los Servicios de Grupo Musical, la empresa Representaciones Artísticas "MM" presento dos ofertas de la misma clasificación, sin embargo, los documentos de solicitud solo requerían una oferta;

d) Como Panel Evaluador de Ofertas (PEO) recomendamos para: **JARIPEO** los servicios a la Empresa REPRESENTACIONES ARTISTICAS "MM"; para **GRUPO MUSICAL** los servicios a la Empresa STUDIO82 PRODUCCIONES, y para **BANDA INSTRUMENTAL** los servicios de Banda GENESIS COJUTEPEQUE;

III) Que tomando de base el art. 203 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del Código Municipal, por tanto el Concejo Municipal Plural, **ACUERDA con 6 votos a favor y 2 abstención**: Aceptar la Recomendación del PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO) y se Adjudica los servicios profesionales para realizar la actividad denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JARIPEO, GRUPO MUSICAL Y BANDA INSTRUMENTAL PARA RECORDADA EN PRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN RAFAEL CEDROS"**, Código del proceso CP-0102023, actividad que es parte del PROYECTO **"CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2023/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, de la siguiente manera: Para **JARIPEO** los servicios a la Empresa REPRESENTACIONES ARTISTICAS "MM" con el valor de la oferta de Tres mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$3.390.00); para **GRUPO MUSICAL** los servicios a la Empresa STUDIO82 PRODUCCIONES con la oferta de Un mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,582.00), y para **BANDA INSTRUMENTAL** los servicios de Banda GENESIS COJUTEPEQUE con el valor de Dos mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$2,034.00); por la razones que cumple con los documentos solicitados en la Especificaciones y presentar la mejores ofertas; SE HACE LA OBSERVACION: Que el Cuarto Regidor Propietario señor José Tomas Cornejo Mejía, Abstiene de votar en base al Art. 45 del código Municipal con la justificante: Por desconocimiento del proceso, así como el Quinto Regidor Propietario señor Fredy Arenivar Ponce, se abstiene de emitir su voto en base Art. 45 del código municipal. **-Certifiquese y comuníquese donde Corresponda. //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido correspondencia de fecha 27/09/2023, de la



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Comisión responsable de Evaluar las ofertas para el proceso No. CP-0072023 denominado SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADOR DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafael Cedros”, quienes se reunieron el día 27/09/2023 a las 11 horas para realizar la Evaluación de ofertas de los participantes que ofertaron en el proceso; III) Que se procedió a la evaluación de ofertas obteniendo los resultados siguientes: PRIMERA ETAPA

No.	Criterios para evaluar según documentos solicitados	Empresas Participantes	
		ISCO, SA de CV	CONSTRUFENTES, SA de CV
1	Cartas de recomendación de haber elaborado al menos 2 carpetas técnicas de dicha naturaleza (3 puntos)	Cumple (presento anexo de las recomendaciones emitidas por Alcaldías)	No cumple (no presento evidencia de recomendaciones)
2	Curriculum de la persona que estará a cargo del diseño de la carpeta técnica (3 puntos)	Cumple (presenta mayor trayectoria académica y experiencia laboral)	Cumple
3	Curriculum de la Empresa, NIT, Escritura de Constitución, datos del representante legal (2 puntos)	Cumple	Cumple
4	Estados Financieros/2022 (2 puntos)	No Cumple	No cumple
	Total de calificación	8	5

Con base al Art. 66 de la Ley de Compras Públicas, el Panel Evaluador de Ofertas realizo la Evaluación de la Etapa I, Recepción de CV de Consultores, siendo la Empresa ISCO, SA de CV, con la mejor calificación;

IV) Se proceso dio a Evaluador la SEGUNA ETAPA, siendo la siguiente:

No.	Empresa participante	Oferta Económica
1	ISCO, SA de CV	\$5,000.00
2	CONSTRUFENTES, SA de CV	\$5,200.00

En la Segunda Etapa presentaron las Ofertas Económicas, en la cual el Panel Evaluador de Ofertas recomienda a la Empresa ISCO, SA de CV, quien presento la oferta económica inferior a la empresa CONSTRUFUETNES, SA de CV, razón por la cual recomendamos a la Empresa ISCO, SA de CV;

V) Que el Panel Evaluador de Ofertas, recomiendan adjudicar los servicios profesionales del proceso interno número CP-0072023 denominado SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADOR DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “Perforación, Equipamiento, Instalación de Red de Distribución para Agua potable en el Cantón La Soledad jurisdicción de San Rafael Cedros”, a la Empresa ISCO, SA de CV,



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



por obtener la mejor calificaci3n y por presentar la oferta econ3mica m3s baja; VI) Que tomando de base el art. 203 de la Constituci3n de la Rep3blica; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del C3digo Municipal, por tanto el Concejo Municipal Plural, **ACUERDA con 6 votos a favor y 2 abstenci3n:** Aceptar la Recomendaci3n del PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO) y se Adjudica los servicios profesionales del proceso interno n3mero CP-0072023 denominado SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADOR DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO "Perforaci3n, Equipamiento, Instalaci3n de Red de Distribuci3n para Agua potable en el Cant3n La Soledad jurisdicci3n de San Rafael Cedros", a la Empresa ISCO, SA de CV, con el monto de Cinco mil d3lares exactos de los Estados Unidos de Am3rica (\$5,000.00); por la razones siguientes: obtener la mejor calificaci3n y por presentar la oferta econ3mica m3s baja; **SE HACE LA OBSERVACION:** Que el Cuarto Regidor Propietario se1or Jos3 Tomas Cornejo Mej3a, se abstiene de vota en base al Art. 45 del Cm, con la justificante: Por que el precio esta elevado del costo de la carpeta t3cnica; y Quinto Regidor Propietario se1or Fredy Arenivar Ponce, se abstiene de emitir su voto, sin dar justificaci3n; **Certifiquese y comuniquese donde Corresponda./ ACUERDO MUNICIPAL N3MERO CINCO.** El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatl3n, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha 28/09/2023 del Lic. Kevin Alexander Franco Cruz, jefe de la Unidad de Compras P3blicas, solicitando adjudicar los servicios profesiones de Formulator de Carpeta t3cnica al Ing. Dennis Geovanny G3mez P3rez, para el proyecto "CONSTRUCCI3N DE CASA COMUNAL CANT3N PALACIOS DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", quien presento su oferta por el valor de \$650.00 incluye IVA y RENTA; II) Que en el Art. 74 de la LCP, estable los caso para la Contrataci3n Directa el cual dice literalmente: En casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; **el dise1o,** supervisi3n y construcci3n podr3 realizarse por administraci3n directa de la instituci3n. En caso de necesitar contrataciones de personal, ser3 contratado temporalmente ya que en dichos casos no aplicar3n los m3todos de contrataci3n, regulados en la presente Ley. Sin embargo, la contrataci3n para los bienes y dem3s servicios de no consultor3a a requerir, se realizar3 a trav3s del m3todo de compras de comparaci3n de precios conforme esta Ley. Dentro de los casos excepcionales se encuentran: **a)** La realizaci3n de **proyectos peque1os** y



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



dispersos o en lugares remotos, o para el mantenimiento institucional para los que es poco probable que los oferentes calificados oferten a precios razonables o que convenga a los intereses institucionales por ser obras menores de sus instalaciones. III) por tanto El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, Art. 74 del LCP, **Acuerda por Unanimidad:** a) Adjudicar los servicios profesionales de Formador de Carpeta Técnica para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN PALACIOS DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” al Ingeniero Dennis Geovanny Gómez Pérez, quien presentó su oferta económica de \$650.00 (Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ya que cumple con los requisitos solicitados; b) Se Autoriza al Tesorero Municipal, efectuar el pago de los servicios profesionales de Formador de Carpeta Técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN PALACIOS DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” al Ingeniero Dennis Geovanny Gómez Pérez, con la oferta económica de \$650.00 dólares, gasto que se descarga en la partida presupuestaria 61608 del presupuesto municipal por áreas de gestión vigente. Fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. c) Se autoriza al Alcalde Municipal, Lic. Nery Alexander González Chávez comparezca ante notario a la firma del contrato y/o Elaboración de la Orden de Compra. Correspondiente. - **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. ///////////////**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de la señora Xxxxx xxxxx xxxxx, representante de la Adesco-CRC y la profesora Xxxxx xxxxx xxxxx, Directora del Centro Escolar Cerro Colorado de esta jurisdicción, que han realizado gestión para entechar la canchita del Centro Escolar Cerro Colorado, por lo que solicitan el apoyo en la ejecución de la obra; II) Que el Centro Escolar aportara parte de los materiales de construcción y los padres de familia aportaran la mano de obra no calificada, y así unificando los esfuerzos esperando cumplir con este fin: la cantidad que aportara la Comunidad en mano de obra no calificada ascienda a la cantidad de \$ 2,000.00; y el Centro Escolar la parte de los Materiales que ascenderá a \$7,225.62 dólares; III) Que la comunidad solicita a la Municipalidad el aporte para el pago de la Mano de obra calificada consistente en técnico en estructura metálicas y el albañil, valorado según



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



presupuesto en \$4,000.00 dólares; IV) Que el proyecto denominado “**Construcción de cubierta de techo para Cancha y Usos Múltiples**”, el cual consiste en construcción de techado y mejoramiento de piso de área de usos múltiples del Centro Escolar Cerro Colorado, el área a mejorar mide 19 metros de largo por 17 de ancho, se le pondrá techo de lámina Zinc Alum, con base de tubos estructurales y zapatos de concreto; además la reparación de piso arena y cemento con una canaleta al costado oriente del área a trabajar; con esto se mejoraría la zona recreativa la cual puede ser utilizada como salón de usos múltiples y se apoyaría a la comunidad para facilitarles el espacio para las actividades comunitarias, el costo total de la obra será por la cantidad de \$11,225.65 dólares; **por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Acuerda por Unanimidad:** a) Se aprueba la solicitud del Centro Escolar Cerro Colorado de esta ciudad, el cual consiste en Aportar el pago de Albañil y técnico de estructura metálicas, valorado en Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), Fuente de Financiamiento 120 Libre Disponibilidad/ Inversión, parte del proyecto “**Construcción de cubierta de techo para Cancha y Usos Múltiples**”; b) Se Gira instrucciones al Asesor Jurídico Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla para que Elabore un Convenio de Cooperación con todas las instituciones que participaran en el proyecto; c) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Nery Alexander González Chávez, para que firme el convenio de cooperación respectivo. **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.** //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota de fecha **26/09/2023**, del señor Xxxxx xxxxx xxxxx, Propietario o representante de imperial Sonora de El Salvador, **solicitando revisión del proceso** de adjudicación número CP-0082023 denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUESTAS, BANDAS, GRUPO MUSICAL;** II) Que en el planteamiento de la nota manifiesta que habiendo revisado los resultados se ve en la necesidad de interponer el recurso de revisión, ya que según los lineamientos que se expusieron en la oferta cumplieron en la opción de Grupo Musical el cual se dio a Nenas de Cañas, cuando si era viable poder adjudicar los servicios por separados así como lo hicieron con Sabor a Cumbia Producciones con un servicio de Orquesta, así pudiesen haber adjudicado a su empresa la opción de grupo musical ya que así pudiesen haber adjudicado a la empresa que representa la opción de grupo musical ya que su juicio cumplieron con los requisitos tanto en costos y experiencia musical, por lo que se somete en base a la ley para revisión del Recurso; III) Que el Recurso de Revisión del Art. 19 de la LCP,



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



dice literalmente: En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Y el Art. 120 de Trámite del recurso, manifiesta: En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva. Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Contratación Pública en los casos que se regule en la Ley de Creación del mismo en cuanto a sus competencias. En tal situación dicho proceso de contratación de acuerdo a la normativa quedara suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo; IV) Que el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales que le otorga el Art. 119 y 120 de la LCP, y Art. 30 numeral décimo cuarto del código municipal, **Acuerda por UNANIMIDAD: 1) Dar por ADMITIDA el Recurso de Revisión** interpuesto por el Sr. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, representante de la empresa **Imperial Sonora**, quien no está de acuerdo con el resultado del proceso número CP-0082023 de nominado "CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUESTAS, BANDAS, GRUPO MUSICAL" donde se le adjudico en la **opción de Grupo Musical** a las Nenas de Caña, y tenerlo par parte en la calidad en que actúa. **2) Mándese a oír al recurrente** para que, dentro de segundo día, contados a partir de la notificación de este Acuerdo, a fin de que se pronuncia sobre el Recurso de Revisión planteado ante este Concejo Municipal y presente la prueba instrumental de descargo que disponga y ofrezca cualquier otra prueba. **3) Notifíquese el presente proveído al el Sr. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx**, representante de la empresa **Imperial Sonora**, en lugar señalado para ello; **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.** //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de fecha 28/09/2023 del Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la Unidad de Compras Públicas, solicitando adjudicar los servicios



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

profesiones de Formulator de Carpeta Técnica al Ing. Dennis Geovanny Gómez Pérez, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN CERRO COLORADO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, quien presento su oferta por el valor de \$650.00 incluye IVA y RENTA; II) Que en el Art. 74 de la LCP, estable los caso para la Contratación Directa el cual dice literalmente: En casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; el diseño, supervisión y construcción podrá realizarse por administración directa de la institución. En caso de necesitar contrataciones de personal, será contratado temporalmente ya que en dichos casos no aplicarán los métodos de contratación, regulados en la presente Ley. Sin embargo, la contratación para los bienes y demás servicios de no consultoría a requerir, se realizará a través del método de compras de comparación de precios conforme esta Ley. Dentro de los casos excepcionales se encuentran: **a)** La realización de **proyectos pequeños** y dispersos o en lugares remotos, o para el mantenimiento institucional para los que es poco probable que los oferentes calificados oferten a precios razonables o que convenga a los intereses institucionales por ser obras menores de sus instalaciones. **III)** por tanto El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, Art. 74 del LCP, **Acuerda por Unanimidad: a)** Adjudicar los servicios profesionales de Formulador de Carpeta Técnica para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN CERRO COLORADO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**” al Ingeniero Dennis Geovanny Gómez Pérez, quien presentó su oferta económica de \$650.00 (Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), ya que cumple con los requisitos solicitados; **b)** Se Autoriza al Tesorero Municipal, efectuar el pago de los servicios profesionales de Formulador de Carpeta Técnica del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN CERRO COLORADO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**” al Ingeniero Dennis Geovanny Gómez Pérez, con la oferta económica de \$650.00 dólares, gasto que se descarga en la partida presupuestaria 61608 del presupuesto municipal por áreas de gestión vigente. Fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **c)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Lic. Nery Alexander González Chávez comparezca ante notario a la firma del contrato y/o Elaboración de la Orden de Compra. Correspondiente. - **Certifíquese y comuníquese donde Corresponda.**

////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de la Empresa Imperial Sonora de El Salvador, interponiendo una Recuso de Revisión del proceso CP-0082023



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000 e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



denominado “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUETAS, BANDAS, GRUPO MUSICAL”; II) Que en Acuerdo número Siete de la Acta número treinta y seis de fecha 28/09/2023, fue Admite el Recurso de Revisión; III) Que en el Art. 120 de Trámite del recurso, manifiesta: En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva. Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Contratación Pública en los casos que se regule en la Ley de Creación del mismo en cuanto a sus competencias. Por tanto, el Concejo Municipal plural en uso de sus facultades legales Acuerda por UNANIMIDAD: **Nombrar a una Comisión de Alta nivel** para que analice y emita una recomendación ya sea favor del recurso de apelación o mantener el resultado de adjudicación, del proceso número CP-0082023 de nominado “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2023, CONTRATACIÓN DE DISCOS, ORQUESTAS, BANDAS, GRUPO MUSICAL”, siendo los señores:

No.	Nombre del Empleado o funcionario	Cargo
1	Lic. Francisca Osiris Portillo López	Segunda Regidora Propietaria
2	Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez	Primera Regidora Propietaria
3	Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla	Asesor Jurídico
4	Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx	Jefe de la UCP

Certifíquese y comuníquese donde Corresponda. //

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del mismo día, la cual firmamos:

Lic. Nery Alexander González Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Gómez
Síndico Municipal



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez,
Primera Regidora Propietaria

Licda. Francisca Osiris Portillo López
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez
Tercer Regidor Propietario

Sr. José Tomas Cornejo
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Fredy Arenivar Ponce
Quinto Regidor Propietario

Sr. Juan Carlos López Portillo
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros
Segunda Regidora Suplente

Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco,
Tercer Regidor Suplente

Lic. José Fredy Rivas Flores
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx
Secretaria Municipal



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: repcion@sanrafaelcedros.gob.sv



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a nombres de empleados públicos, direcciones y otros datos que de acuerdo con el Art. 24 literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información para su difusión.

VERSIÓN PÚBLICA